

Procedimiento para solicitar la Autorización de Proyectos de Experimentación animal (RD 53/2013, Experimentación Animal)

DESCRIPCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia la realización de proyectos de investigación en los que se vayan a realizar procedimientos experimentales con animales requieren de la autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS INVESTIGADORES

Para recabar toda la documentación necesaria para solicitar la autorización en la CAM, el investigador deberá realizar los siguientes trámites:

1. Solicitar el informe al Órgano Encargado del Bienestar de los Animales del Centro

a.- Para los investigadores del ISCIII: solicitar informe al OEBA-Majadahonda

Debe aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud de evaluación de Proyectos y/o Procedimientos con Animales al Órgano Habilitado y Propuesta de proyecto o actividad (Documento CBA. Impreso 1);
2. Evaluación del Proyecto: Memoria de contenidos (Documento CBA. Impreso 2)
3. Información sobre bioseguridad en procedimientos con animales: Formulario OEBA-Bioseguridad.

Dirigirlo a: oeba-majadahonda@isciii.es

El OEBA-Majadahonda remitirá por correo electrónico el informe favorable junto con toda la documentación al CElyBA (secretariaCElyBA@isciii.es), Órgano habilitado para realizar la evaluación del proyecto.

El CElyBA registrará el documento y comunicará el número del CBA al investigador.

Una vez evaluado el proyecto, si el Comité lo estima adecuado, la secretaria emitirá el informe favorable en papel y/o soporte electrónico y lo enviará al remitente junto con una copia sellada de la última versión de los documentos para que el investigador los pueda presentar a la CAM.

b.- Para los investigadores del CNIO: solicitar informe al IACUC

La información sobre la documentación a aportar se encuentra en la página del centro.

El IACUC remitirá por correo electrónico el informe favorable junto con toda la documentación al CElyBA (secretariaCElyBA@isciii.es), Órgano habilitado para realizar la evaluación del proyecto.

El CElyBA registrará el documento y comunicará el número del CBA al investigador.

Una vez evaluado el proyecto, si el Comité lo estima adecuado, la secretaria emitirá el informe favorable en papel y/o soporte electrónico y lo enviará al remitente junto con una copia sellada de la última versión de los documentos para que el investigador los pueda presentar a la CAM.

2. Solicitar la autorización a la autoridad competente (Comunidad de Madrid, Área de protección Animal).

Debe aportar la siguiente documentación:

1. Impreso de la CAM de Solicitud de Autorización.

2. Solicitud de evaluación de Proyectos y/o Procedimientos con Animales al Órgano Habilitado y Propuesta de proyecto o actividad (Documento CBA. Impreso 1)
3. Evaluación del Proyecto: Memoria de contenidos (Documento CBA. Impreso 2)
4. Resumen no Técnico (Documento CBA. Impreso 3), excepto para proyectos de Tipo I.
5. Informe del Órgano Encargado del Bienestar de los Animales del Centro (OEBA Majadahonda o IACUC)
6. Informe favorable del CElyBA/Órgano Habilitado.

Dirigido a:

Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
C/ Alcalá, 16.
Código Postal: 28014



NOTA: Toda la documentación se presentará en español.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a) Presencial:
 - En el Registro oficial del ISCIII, situado en el Pabellón 4 del Campus de Chamartín, o
 - En el Registro Auxiliar de la Dirección General de Medio Ambiente, situado en Ronda de Atocha, nº 17.
- b) Por Internet: A través del portal de la Comunidad de Madrid
[Enlace con la Comunidad de Madrid \(Procedimientos y trámites\)](#)

PLAZO DE EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Según el RD 53/2013, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución por la CAM será de 40 días hábiles. En los proyectos tipo II y III, y cuando esté justificado por la complejidad o la naturaleza

multidisciplinaria del proyecto, el órgano competente podrá ampliar este plazo una vez por un periodo adicional no superior a 15 días hábiles. La ampliación y su duración deben motivarse debidamente y se notificarán al solicitante antes de la expiración del período inicial.

Los procedimientos no podrán comenzar hasta que el proyecto haya sido autorizado por la CAM.